



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR
Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2019-00255-00**
PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS
EJECUTANTE: NATALY PAULINA FERNANDEZ LUNA en representación del menor SSDF
EJECUTADO: JUAN CARLOS DAZA DAZA

Se acepta la renuncia presentada por el profesional del derecho José Jaime Padilla Olivella al poder que le fue conferido por la señora Nataly Paulina Fernández Luna, por ajustarse a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

De otro lado, se reconoce personería al abogado Jesús Alberto López Acosta, como Defensor Público de la señora Nataly Paulina Fernández Luna quien actúa en representación del menor Samir Santiago Daza Fernández, en los términos y con las facultades que le fueron conferidas en el poder especial allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

L.J.M.

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a711f1cab591f61f53ef25df40f2d7bb56567acf96e55482c4e7f95c73888ab5**

Documento generado en 11/08/2022 12:02:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>